

AUTO No. **359**  
DE  
**10 MAY 2019**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. CA 031/19**

La Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones establecidas por el Consejo Directivo mediante acuerdo N°03 del 24 de febrero de 2016, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio radicado en la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR bajo el No. 2019ER881 de fecha 12 de febrero de 2019, el señor **HÉCTOR NARANJO PUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.285.676 expedida en Turmequé - Boyacá, solicitó Concesión de Aguas Superficiales en beneficio de los predios "Lote Leticia" y "Lote El Placer", ubicados en la vereda Pascata del municipio de Turmequé - Boyacá, a derivar de la fuente de uso público denominada Nacimiento "Sin Nombre", con destino a satisfacer las necesidades de uso **Pecuario**.

Que a través del radicado No. 2019ER1089 de fecha 19 de febrero de 2019, el titular del trámite allegó a la Corporación: i) autorización para realizar el trámite firmada por la señora Aristenia Muño de Naranjo, junto con la copia de la cédula de ciudadanía y ii) copia de la escritura pública No. 079 de fecha 02 de julio de 2013.

Que CORPOCHIVOR, mediante radicado No. 2019EE1810 de fecha 21 de marzo de 2019, requirió al solicitante para que allegara el comprobante de pago por concepto de servicios de evaluación y seguimiento a permisos ambientales.

Que por intermedio del radicado No 2019ER2941 de fecha 15 de abril de 2019, el señor Héctor Naranjo Puentes, ya identificado, allegó el comprobante de pago por los servicios de evaluación a la información presentada, de acuerdo a la Factura No. 821 de fecha 21 de marzo de 2019, por un valor de CIENTO OCHO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$108.087).

Que mediante Acuerdo No. 003 del 24 de febrero de 2016 "*Por medio del cual se establece la estructura orgánica de la corporación autónoma regional de Chivor, CORPOCHIVOR, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*"; en el artículo 4° establece las funciones de la Secretaría General y Autoridad Ambiental, definiendo en el numeral 12 las de "*Atender el proceso de evaluación y otorgar las solicitudes de licencias, permisos y autorizaciones ambientales requeridas para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales o para el desarrollo de actividades que generen o puedan generar deterioro ambiental, con forme a las disposiciones vigentes y delegadas*".

Que corresponde a la Corporación, de acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1993, otorgar las concesiones de agua de las fuentes de uso público en su jurisdicción, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

Que en virtud de lo anterior, esta Autoridad Ambiental,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR** la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, presentada por el señor **HÉCTOR NARANJO PUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.285.676 expedida en Turmequé - Boyacá, en beneficio de los predios "Lote Leticia" y "Lote El Placer", ubicados en la vereda Pascata del municipio de Turmequé - Boyacá, a derivar de la fuente de uso público denominada Nacimiento "Sin Nombre", con destino a satisfacer las necesidades de uso **Pecuario**.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** visita de inspección ocular dentro del trámite de Concesión de Aguas presentada por el señor **HÉCTOR NARANJO PUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.285.676 expedida en Turmequé - Boyacá, para lo cual la Secretaría General y Autoridad Ambiental designará un funcionario competente, para la práctica de la misma.



10 MAY 2019

**ARTÍCULO TERCERO:** Declárese abierto el Expediente Administrativo No. C.A 031/19.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordénese la fijación de una copia del presente Auto en un lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía Municipal de Turmequé y otra en la cartelera del Centro de Servicios Ambientales de CORPOCHIVOR, por un término de diez (10) días hábiles.

**ARTÍCULO QUINTO:** Toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la Concesión de Aguas, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

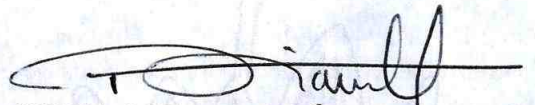
**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese el contenido del presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La visita que se autoriza no obliga a CORPOCHIVOR a otorgar la solicitud de Concesión de Aguas que requiere el peticionario.

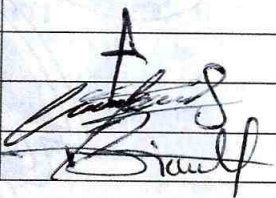
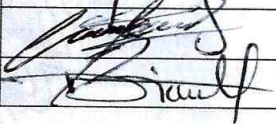
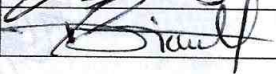
**ARTÍCULO OCTAVO:** Comuníquese al interesado el contenido del presente Auto.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA SORAYA JIMÉNEZ SALCEDO**  
Secretaria General.

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por	FREDY A. PIÑEROS PIÑEROS	AUX. AD/TIVO - CONTRATISTA		25/04/2019
Revisado por:	DR. CRISTIAN ALFREDO FIGUEROA SALAMANCA	ABOGADA CONTRATISTA		06/05/19
Revisado y Aprobado para Firma Por:	DRA. DIANA SORAYA JIMENEZ SALCEDO	SECRETARIA GENERAL		10/05/19
No. Expediente:	CA. 025/19			

Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismos la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.